



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 6 de 1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento número 3 de 1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el nombramiento entre los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto. Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días, acompañada de los documentos siguientes:

1. Declaración Jurada de no estar Incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles. Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Alameda de la Sagra 29 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 5616